

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1711
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESA S.A.

Demandado: HERNANDO ARBOELDA PIAY

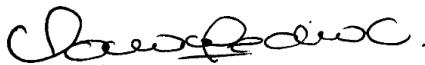
Radicación: 2021-00716

Se hace necesario para efectos de definir la competencia de este Despacho que, aclare el domicilio del demandado, toda vez que en el Registro de Garantía Mobiliaria aparece en la Ciudad de Yumbo- Valle del Cauca, por lo que se hace necesario que el actor manifieste cuál es la razón para radicar en este Juzgado la competencia del presente trámite especial, pues según el numeral 14 del artículo 28 del Código General del Proceso, la competencia para los asuntos extraprocesales, requerimientos y diligencias varias corresponde al lugar donde se practican o en el domicilio de aquel con quien debe cumplirse el acto (Retención del vehículo).

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la solicitud de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 150 DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021. NOTIFICO
AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3bd382618d56e4f3003e1095f396061292004e55a2bbccf7c3cd71c03aba59**

Documento generado en 13/10/2021 04:48:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>